

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 Términos de Referencia

Introducción

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) 2013, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para las **Modalidades de I. Repatriación, II. Retención y III. Estancias de Consolidación.**

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- Características del Apoyo.
- Procedimiento de postulación y otorgamiento del apoyo.
- Presentación de solicitudes.
- Selección y Evaluación de solicitudes.
- Criterios de evaluación.
- Formalización.
- Ministración de recursos.
- Compromisos de las partes.
- Seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados.
- Cancelación y terminación del apoyo.
- Asuntos no previstos.
- Propiedad, reconocimiento y difusión de los resultados.
- Otras consideraciones.
- Recepción de documentación.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Modalidad I. Repatriación: hasta \$450,000.00 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye:

- Hasta \$100,000.00 pesos como apoyo complementario para beca de investigación. Es un estímulo económico equivalente al que el investigador propuesto recibiría si fuera miembro del S.N.I.
- Hasta \$350,000.00 pesos como apoyo complementario a la incorporación del investigador propuesto en la institución.
- Hasta \$50,000.00 pesos para pasaje, menaje e instalación del investigador propuesto (el monto máximo para la suma de los rubros correspondientes a pasaje y menaje es de \$30,000.00 pesos; y para instalación únicamente hasta \$20,000.00 pesos).

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 Términos de Referencia

Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo que otorgará el CONACyT será el 50% de los montos antes mencionados, la institución solicitante se comprometerá a cubrir el 50% restante.

Cuando los candidatos cuenten con plaza en la institución solicitante, sólo serán elegibles los rubros de beca de investigación, pasaje, menaje e instalación hasta por un monto de \$150,000.00 pesos en instituciones públicas y \$75,000.00 pesos en instituciones privadas.

Modalidad II. Retención: hasta \$450,000.00 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye:

- Hasta \$100,000.00 pesos como apoyo complementario para beca de investigación. Es un estímulo económico equivalente al que el investigador propuesto recibiría si fuera miembro del S.N.I.
- Hasta \$350,000.00 pesos como apoyo complementario a la incorporación del investigador propuesto en la institución.
- Hasta \$50,000.00 pesos para pasaje, menaje e instalación del investigador propuesto (el monto máximo para la suma de los rubros correspondientes a pasaje y menaje es de \$30,000.00 pesos; y para instalación únicamente hasta \$20,000.00 pesos).

Para los **apoyos de instalación** de las **Modalidades I y II**, se consideran exclusivamente rubros que apoyen la realización del proyecto de investigación, los cuales deberán ser listados y justificados en la propuesta; teniéndose en cuenta que los recursos de este rubro, habrán de ejercerse a más tardar antes del décimo mes de la vigencia del apoyo.

Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo que el CONACyT cubrirá será el 50% de los montos antes mencionados, la institución solicitante se comprometerá a cubrir el 50% restante.

Modalidad III. Estancias de Consolidación: hasta \$300,000.00 pesos para un período de hasta 3 años. Para la duración y periodicidad de estas estancias, se deberá considerar un mínimo de 40 días anualmente y será establecida de común acuerdo por el investigador visitante y la institución a través de un programa de trabajo trianual que deberá ser elaborado por la institución solicitante. El apoyo que se otorga en esta modalidad aplica en forma exclusiva para gastos de transportación, hospedaje y viáticos que así considere el investigador visitante, avalado por el representante de la institución, o en su caso, los de aquellos integrantes del cuerpo académico o grupo de investigación al que estará asesorando, que a su juicio requieran realizar visitas académicas a su laboratorio. Se deberá desglosar el monto por período, hasta un máximo de \$100,000.00 por año.

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 Términos de Referencia

En todas las modalidades, el cumplimiento de obligaciones fiscales deberá hacerse con apego a la normatividad de cada institución.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO

Únicamente se otorgarán apoyos en el marco de la presente Convocatoria a las instituciones elegibles, las cuales deberán enviar electrónicamente al CONACyT las solicitudes que den cumplimiento a los requisitos establecidos y dentro de los plazos señalados en esta Convocatoria.

Los investigadores propuestos por las instituciones deberán ser de nacionalidad mexicana.

Para las **Modalidades I. Repatriación** y **II. Retención**, las instituciones elegibles presentarán al CONACyT, carta de la autoridad académica facultada por la institución, en donde se establezca el compromiso de incorporar al investigador a su plantilla de personal (puesto de base) al término del apoyo, con al menos la misma categoría con la que se solicita el apoyo, así como, el nivel de plaza y de estímulos con que será contratado el investigador, y los montos respectivos. Asimismo, deberá señalar el compromiso de proveer las condiciones y recursos necesarios para la realización de las actividades de investigación, motivo de la incorporación del investigador a la misma. En los casos en que la autoridad académica no tenga la representación legal de la institución; adicionalmente, la solicitud deberá estar firmada por el representante legal acreditado ante el CONACyT.

Para las Modalidades **II. Retención** y **III. Estancias de Consolidación**, el período máximo de retroactividad para la ministración de los apoyos será a partir del 1° de abril de 2013 para el primer período; y el 1° de mayo de 2013 para el segundo período.

En el caso de la **Modalidad I. Repatriación**, tendrá una fecha máxima de retroactividad, para el primer período a partir del 1° de septiembre de 2012. Y para el segundo período, el 1° de noviembre de 2012.

Con objeto de contribuir a una mejor planeación en las instituciones beneficiadas, el plazo máximo para el inicio del apoyo en cualquiera de las Modalidades será hasta 6 meses después del cierre del período respectivo de la Convocatoria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El Candidato y el Responsable Técnico, deberán actualizar o dar de alta su Curriculum Vitae Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACyT www.conacyt.gob.mx. **No se aceptará el curriculum en formato distinto al establecido.**

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 Términos de Referencia

2. El Responsable Técnico, para cualquiera de las tres modalidades deberá ingresar al Formato Electrónico de Solicitud en el sistema del CONACyT y llenarlo de conformidad con lo señalado en la presente Convocatoria y los Términos de Referencia correspondientes, disponibles en la página electrónica del CONACyT.
3. Cuando se concluya el llenado de la solicitud, el sistema automáticamente enviará el acuse de recibo por correo electrónico. **Una vez concluida y recibida la solicitud, no será posible modificarla, por lo que para efectuar cualquier cambio será necesario capturar una nueva solicitud, notificando al CONACyT el número de solicitud que queda invalidada.**
4. **El CONACyT, no registrará las solicitudes de apoyo complementario cuando no se cumpla con las bases de la Convocatoria o con alguno de los requisitos y documentos establecidos para la modalidad seleccionada.**
5. En caso de que el CONACyT o el Comité de Evaluación lo consideren pertinente, se solicitará documentación adicional.
6. Cerrada la Convocatoria, cualquier solicitud de sustitución del investigador sujeto de apoyo será rechazada. Asimismo, en caso de ser aceptada una propuesta, sí por cualquier causa no puede concretarse el apoyo para el investigador propuesto, dicho apoyo se tendrá por cancelado en forma definitiva.

Para obtener el apoyo en cualquiera de sus modalidades, la solicitud electrónica deberá cumplir **OBLIGATORIAMENTE** con los siguientes requisitos:

1. **Plan de trabajo detallado y calendarizado**, de acuerdo a la estructura del formato de la solicitud electrónica. En el caso de que el campo de escritura no sea suficiente, podrá adjuntar en el apartado de "*Documentos Adjuntos*" más información, en un máximo de 10 cuartillas.
2. **Protocolo de investigación**, con la estructura del formato de la solicitud electrónica, no deberá omitir los antecedentes, marco teórico, objetivos y metas, metodología y referencias bibliográficas. En el caso de que el campo de escritura no sea suficiente, podrá adjuntar en el apartado de "*Documentos Adjuntos*" más información, en un máximo de 10 cuartillas.
3. **Programa de docencia y formación de recursos humanos**, de acuerdo a la estructura del formato de la solicitud electrónica, deberá describirse con detalle su eventual participación en programas de doctorado; incluyendo en su caso, la correspondiente a la vinculación con los sectores social y productivo.
4. **Descripción del grupo de investigación y/o cuerpo académico que se pretende consolidar**, de sus líneas de investigación y su relación con el plan de desarrollo institucional; lo anterior, de acuerdo al formato de solicitud electrónica.

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 Términos de Referencia

5. **Descripción del impacto esperado** en cuanto a producción científica, a formación de doctores en ciencia y en los casos en que éste resulte pertinente, en cuanto al logro de metas y compromisos del Programa de Fortalecimiento al Posgrado Nacional, incluyendo en su caso, las correspondientes a la vinculación con los sectores social y productivo. Si el campo de escritura no es suficiente, podrá adjuntar más información en el apartado de “*Documentos Adjuntos*” que para tal efecto existe dentro de la solicitud.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE AL FORMATO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD:

1. En las **Modalidades I. Repatriación y II Retención**, carta expedida por la autoridad del área de recursos humanos de la institución proponente, en donde se exprese que el candidato no cuenta con adscripción (contratos por honorarios, por horas; entre otros) o plaza vigente.
2. En la **Modalidad III. Estancias de Consolidación**, carta de aceptación del programa por el período solicitado, del investigador visitante. El programa, deberá ser elaborado por la institución elegible.
3. **Para todas las Modalidades**, carta del investigador responsable, en donde indique que fungirá como el responsable académico del investigador propuesto en la institución solicitante, en la que describirá la infraestructura y el apoyo técnico, así como de los recursos humanos de los que dispondrá el investigador para llevar a cabo los trabajos de investigación y apoyo a la formación de doctores en ciencia y tecnología.
4. **Para todas las Modalidades**, comprobante oficial de obtención del grado de doctor del investigador propuesto.
5. Para las **Modalidades I. Repatriación y II. Retención**, archivo .pdf de los comprobantes de pasaje y menaje, cuando proceda. Para la **Modalidad I. Repatriación**, en aquellos casos en el que el Candidato se encuentre aún en el extranjero, deberá adjuntar cotización de viaje sencillo sobre su fecha de regreso al país.
6. Para la **Modalidad I. Repatriación**, cuando no se solicite el rubro de pasaje, se deberá de acreditar la fecha de ingreso al país.
7. Para las **Modalidades I. Repatriación y II. Retención**, adjuntar la relación detallada o cotizaciones de los implementos que se pretendan adquirir con el recurso del rubro de “*Gastos de Instalación*”.

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 Términos de Referencia

8. **Para todas las Modalidades**, el investigador propuesto, deberá acreditar la nacionalidad mexicana; por lo que deberá adjuntar copia de una identificación oficial con fotografía y firma (credencial de elector o pasaporte).
9. **Para las modalidades de I. Repatriación y II. Retención**, en el caso de que el investigador propuesto haya sido becario del CONACyT, deberá adjuntar la constancia de liberación de beca.

Para dar trámite a las solicitudes, es de vital importancia se cumpla con los requisitos establecidos y se presente la documentación completa.

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACyT, llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria.

La evaluación será conducida por el CONACyT y se realizará a través de un Comité ad-hoc, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación o rechazo de las mismas.

El Comité ad-hoc estará conformado por miembros del Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Los apoyos se aprobarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del CONACyT, tomando en cuenta para ello las recomendaciones del Comité.

La relación de solicitudes de apoyo complementario aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACyT, de acuerdo al calendario establecido en la Convocatoria.

Las decisiones y los dictámenes emitidos tanto por el Comité como por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACyT, no constituirán instancia, por lo que dichas decisiones o dictámenes serán definitivos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes de apoyo complementario se realizará tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

Calidad de la propuesta, determinada por:

- Estructura del plan de trabajo, el cual debe contener la fundamentación de las actividades que se pretenden apoyar y su coincidencia con las del grupo de investigación que se consolidará, con la intervención del candidato. Asimismo,

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 Términos de Referencia

las líneas de investigación que se desarrollarán durante el apoyo y su participación en programas de doctorado, incluyendo en su caso, las correspondientes a la vinculación con los sectores social y productivo.

- Protocolo de investigación a desarrollar, elaborado por el candidato y de acuerdo al formato de la solicitud electrónica, el cual debe contener: antecedentes, marco teórico, objetivos y metas a mediano y largo plazo, metodología y referencias bibliográficas. En el caso de que el campo de escritura no sea suficiente, podrá adjuntar más información en un máximo de 10 cuartillas.
- La formación académica y trayectoria del candidato, la cual se evaluará conforme a la experiencia en su campo de trabajo, publicaciones arbitradas, patentes y formación de recursos humanos.

Viabilidad del proyecto, determinada por:

- **Capacidad Técnica.** Pertinencia y suficiencia del investigador candidato, en términos de la formación académica, aptitud y experiencia profesional en correspondencia con las actividades y metas de la propuesta.
- **Capacidad Administrativa.** Calidad y cantidad de los recursos y servicios administrativos que la institución postulante puede destinar a la ejecución de la propuesta en relación con los retos que ésta presente.
- **Infraestructura.** Instrumental y equipo de laboratorio, equipo computacional, servicios experimentales y acervo documental y bibliográfico, propio y externo, que puedan efectivamente utilizarse para apoyar la propuesta.

FORMALIZACIÓN

El apoyo otorgado se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos con la institución solicitante, considerando el número total de investigadores aceptados identificando para cada caso la modalidad y vigencia correspondiente. En el Convenio, la institución se comprometerá expresamente a otorgar los recursos económicos derivados del apoyo a cada investigador según la modalidad autorizada.

La institución solicitante, por el hecho de presentar la solicitud, implícitamente garantiza que en caso de que su propuesta sea aceptada, tomará las medidas necesarias para que la relación que establezca con el investigador beneficiado no genere bajo ninguna circunstancia, relación laboral con el CONACYT, ni lo pueda colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado con ella. **En todos los casos, el cumplimiento de obligaciones fiscales deberá hacerse con apego a la normatividad de cada institución.**

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 Términos de Referencia

El monto del apoyo será establecido de acuerdo con la modalidad solicitada y no será susceptible de modificación durante el período del apoyo.

MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de los recursos económicos a la institución se efectuará en una sola entrega en los términos que para el efecto se establezcan en el Convenio de Asignación de Recursos. La institución se obliga a otorgar los recursos para cada investigador conforme se establezca en los Anexos del Convenio de Asignación de Recursos.

Los apoyos otorgados no podrán ser aplicados por la institución solicitante para cubrir erogaciones realizadas con anterioridad a la fecha de publicación de la Convocatoria, ni posteriores al término de la vigencia del apoyo.

Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos íntegramente por la institución solicitante.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos para los seleccionados, además de los señalados en los Convenios que se celebren para tal efecto, los siguientes:

De la institución postulante y receptora:

- Incorporar al investigador en su plantilla académica al término del apoyo.
- Generar y proveer las condiciones para el óptimo desarrollo del proyecto de investigación del investigador apoyado a través de cualquiera de las **Modalidades**.
- Proveer los insumos necesarios para el óptimo desarrollo del proyecto del investigador apoyado a través de cualquiera de las **Modalidades**.
- Informar por escrito al CONACyT de los casos de terminación anticipada del apoyo o de cualquier otro obstáculo que se presente y que ponga en riesgo el objeto del apoyo.

Del Investigador Responsable Técnico en la institución receptora:

- Requisar adecuada y oportunamente el formato electrónico de solicitud.
- Garantizar la vinculación del trabajo de investigación del investigador apoyado a través de cualquiera de las **Modalidades**, con las líneas de investigación del grupo.

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 Términos de Referencia

- Avalar el informe final para las **Modalidades I. Repatriación y II. Retención**. Y anual y final para la **Modalidad III. Estancias de Consolidación** sobre el programa de trabajo realizado por el investigador apoyado.

Del Investigador Apoyado:

- Cumplir con su programa de trabajo, dedicando el tiempo completo a su desarrollo.
- Informar al CONACyT, sobre cualquier cambio al programa aprobado, así como sobre el desarrollo del proyecto, mediante la presentación del informe final o anual según corresponda.
- Informar al CONACyT, la conclusión del programa de trabajo autorizado y presentar el informe final del trabajo realizado y los resultados obtenidos, así como incluir copia de las publicaciones generadas durante el período de vigencia del apoyo, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de éste, el cual deberá contar con el visto bueno del asesor o investigador de la institución receptora.
- Dar crédito al CONACyT, sobre el apoyo otorgado en artículos, presentaciones en congresos o en cualquier otro resultado de las investigaciones realizadas durante el período del apoyo.
- En caso de aprobarse el apoyo para las **Modalidades I. Repatriación y II. Retención**, el investigador se obliga a solicitar su ingreso al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) en el momento en que se publique la Convocatoria correspondiente, independientemente de que aún se encuentre en el período que ampara el apoyo otorgado.
- El rubro de Apoyo Complementario para Beca de Investigación que se otorga en las **Modalidades I. Repatriación y II. Retención**, por ser equivalente al estímulo económico que recibiría el investigador si fuera miembro del S.N.I., en el momento en que el investigador apoyado ingrese al S.N.I., cesa el pago por concepto de este rubro, aún y cuando no se hubiera devengado la totalidad del estímulo.

SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

El CONACyT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, dará seguimiento académico y financiero a los compromisos establecidos en los Convenios correspondientes.

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 Términos de Referencia

El seguimiento se realizará a través de:

- **El Informe final de resultados.** El CONACyT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, dará seguimiento académico al desempeño de los investigadores apoyados, como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, a través de miembros del Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Por lo anterior, al término del apoyo, el investigador beneficiado, en un plazo no mayor a 30 días naturales, posteriores a la fecha de conclusión del apoyo, deberá emitir un informe final o anual de los resultados y los beneficios obtenidos durante el período de su apoyo. De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), los resultados y beneficios finales serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la institución postulante y al investigador. La institución deberá informar al CONACyT de los casos de terminación anticipada del apoyo.
- **Verificación de la información.** El CONACyT, estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que con motivo de la presente Convocatoria, integren las instituciones participantes.

En caso de que se lleve a cabo la verificación y se observe alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el CONACyT procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

- Una vez concluido el apoyo en cuestión, para el caso de las **Modalidades I. Repatriación** y **II. Retención**, el CONACyT podrá solicitar a la institución beneficiada, información sobre la contratación del investigador apoyado.
- El CONACyT, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de cualquier apoyo.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la institución solicitante, otorga al CONACyT el derecho para rescindir el Convenio de Asignación de Recursos, solicitando la devolución del recurso de los apoyos otorgados en la parte que haya sido incumplida, lo cual será tomado en consideración para futuras convocatorias del CONACyT.

CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DEL APOYO

Los apoyos terminarán:

- Cuando concluya la vigencia del apoyo.

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 **Términos de Referencia**

- Cuando a juicio de la institución o del CONACyT los avances no sean satisfactorios.
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y/o el Convenio de Asignación de Recursos.
- Cuando el investigador apoyado o la institución así lo soliciten.
- Cuando el investigador apoyado omita o proporcione datos falsos en la solicitud, o que la documentación requerida no sea fehaciente y que incidan en las obligaciones contraídas.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de su contenido y alcance, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACyT.

PROPIEDAD, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El CONACyT y las instituciones solicitantes, establecerán en sus respectivos ámbitos los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las solicitudes de apoyo complementario e informes y en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La institución y el investigador apoyado, darán crédito al CONACyT en publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes de los trabajos desarrollados.

Los resultados de los trabajos deberán estar siempre a disposición del CONACyT, respetando la confidencialidad y los derechos de autor.

El CONACyT, renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera existir a su favor por los apoyos otorgados y que pudieran derivar de explotación de los avances y las patentes registradas como producto de los trabajos desarrollados durante el período del apoyo.

En todo caso, los derechos de explotación de los avances y las patentes registradas como producto de los trabajos desarrollados en los proyectos de investigación con los apoyos que se otorgan a la institución, se registrarán en los términos de los convenios que para el efecto celebre la institución con sus investigadores apoyados y de conformidad con la legislación en materia de propiedad intelectual.

Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)

CONVOCATORIA 2013 **Términos de Referencia**

OTRAS CONSIDERACIONES

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante con motivo de la presentación de la solicitud.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación materia de la presente Convocatoria será ÚNICAMENTE vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en www.conacyt.gob.mx.

Los Términos de la Convocatoria obedecen a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología y demás normatividad aplicable, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser aclarados en el marco de la presente Convocatoria.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse en un horario laboral (lunes a viernes) de 9:00 a 18:00 hrs., con las siguientes personas:

Georgina Hernández R.

Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Científico
ghernandez@conacyt.mx

Irma Lucía Reyes B.

Jefe del Departamento de Consolidación
ireyesb@conacyt.mx

Arcelia Gómez M.

Promotor de Tecnología
agomezm@conacyt.mx

O con su Enlace Institucional (consulte listado).

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Dirección de Planeación de Ciencia

Subdirección de Evaluación y Seguimiento Científico

Av. Insurgentes Sur 1582 – 6° piso (ala norte)

Teléfono: 5322-7700 (extensiones 6615 y 6343)

Col. Crédito Constructor

Delegación Benito Juárez

C.P. 03940, México, D. F.

Marzo 12 de 2013